

1) Supongamos que Usted porta su Protocolo y al encontrarse de paseo en la ciudad de Los Ángeles, de los Estados Unidos, acude ante usted una pareja de salvadoreños, sin ningún impedimento legal, con el propósito de contraer matrimonio, la actuación correcta como notario debe ser la siguiente:

- a) Autoriza el matrimonio por tratarse de salvadoreños sin impedimento legal.
- b) Autoriza el matrimonio porque la función notarial puede desempeñarse en el extranjero, según el Art. 3 de la Ley de Notariado.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 13 Código Familia. Ppio "Locus regis actum".*

2) Si Usted como Notario, estuviera conociendo de Diligencias de Establecimiento Subsidiario de un estado familiar y el interesado le presenta como testigos a dos jóvenes de 16 y 17 años de edad, quienes son hermano y primo hermano del peticionario. Examinaría como testigos a dichos jóvenes, si no son conocidos suyos.

- a) No los examinaría como testigos porque no son conocidos del Notario.
- b) No los examinaría, porque los testigos son menores de 18 años y parientes cercanos del interesado
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 52 Ley Procesal de Familia.*

3) A recibió de parte de B, a título de mutuo, la suma de \$ 30,000 dólares de los Estados Unidos de América; C se constituye fiador de A, por la suma mutuada, otorgando garantía hipotecaria a favor del acreedor. Transcurren más de diez años, y el acreedor no reclama la deuda, sin embargo, promueve la acción ejecutiva en contra del fiador solidario. Supongamos que el deudor principal renunció a la prescripción, diga cuál es el efecto que produce tal renuncia:

- a) Que el acreedor podrá cobrar la deuda al fiador, por ser éste solidario.
- b) Que el fiador no puede invocar la excepción de prescripción, por haberla renunciado su deudor principal.
- c) Ninguna de las anteriores. *Art. 2235 Código Civil.*

4) La cesión de los derechos patrimoniales del autor de una obra, para ser válida, se efectúa:

- a) A título oneroso, mediante escritura pública y posterior inscripción en el registro correspondiente.
- b) A título oneroso o gratuito y mediante escritura pública. *Arts. 7, 8, 50 y 56 Ley de Propiedad Intelectual.*
- c) A título oneroso o gratuito y mediante cualquier instrumento notarial.

5) La transacción, cuando es otorgada por medio de apoderado, debe cumplir los siguientes requisitos para dar por terminado válidamente un proceso:

- a) El poder debe contener cláusula especial para ello.
- b) El juez debe determinar que el acuerdo no contraviene el interés público.
- c) B y C son correctas. *Art. 69 inc 2º, 132 y 294 Pr. Civil y Mercantil.*

6) En caso de incompatibilidad entre una disposición de la Ley de Procedimientos Constitucionales y una disposición del Código Procesal Civil y Mercantil:

- a) Prevalece la Ley de Procedimientos Constitucionales por el principio de especialidad.
- b) Prevalece el Código Procesal Civil y Mercantil por el principio cronológico.
- c) No habría verdadera incompatibilidad, ya que el Código Procesal Civil y Mercantil solo es de aplicación supletoria para los procesos constitucionales. *Art. 20 Código Procesal Civil y Mercantil.*



7) ¿ Formalizaría ante sus oficios notariales un contrato mercantil en el cual participa una Sociedad cuyo plazo de existencia es temporal y éste ha vencido, sin que se haya prorrogado legalmente ?

a) No, porque una sociedad de plazo vencido se vuelve irregular y sus actos frente a terceros no producen efecto alguno.

b) No, porque una sociedad de plazo vencido pierde su personalidad jurídica y capacidad legal para actuar frente a terceros.

c) Si, la sociedad de plazo vencido puede continuar actuando de forma legal, hasta que se otorgue su disolución o se haga uso de la acción de disolución. *Art. 356 inc 1^o Código de Comercio*

8) La Sucesión Plutarco Valle, adeuda al Fisco de la República, la cantidad de \$25,000.00 en concepto de Impuesto sobre la Renta, por lo cual la D.G.I.I., dentro de sus facultades de investigación y control (art. 173 literal q), decide distribuir el cobro de la deuda en partes iguales a los cinco miembros de la Sucesión, ya que con ello el Impuesto se distribuiría y garantizaría el interés fiscal; sin embargo tres herederos no están de acuerdo en la distribución por sentirse perjudicados, por lo que deciden buscar un Abogado y Notario que los asesore. Cual fuera su asesoría?

a) Que soliciten a la DGII la distribución del Impuesto adeudado. *Art. 46 Código Tributario*

b) Que la D.G.I.I. decida prorratar la deuda, según los derechos en la sucesión de cada uno de los herederos.

c) Ninguna de las anteriores.

9) La sociedad "Los 3 Cheros Charros, S.A. de C.V.", adeuda al Fisco de la República de El Salvador la cantidad de \$50,000.00 por las percepciones de IVA de los periodos tributarios de enero a diciembre de dos mil tres, que no fueron enteradas por dicha sociedad. En razón de lo anterior, la sociedad solicita la prescripción de dicha deuda, para lo cual presenta la solicitud y fotocopias de los documentos respectivos. Que asesoría de diera a la sociedad?

a) Debe presentar los documentos originales para que proceda la prescripción.

b) No procede declarar la prescripción solicitada, por extemporánea.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 82 inc 2^o Código Tributario*

10) La señora Clara Celestina de Blanco, quien es la Presidenta de una Fundación de Utilidad Pública calificada como tal por la Dirección General de Impuestos Internos, desea comprar una moto acuática al señor Nicodemo Santos, que proviene de Costa Rica y quien ingresó por primera vez a nuestro país dicha moto sin pagar el Impuesto Especial a la Primera Matrícula, ya que la ingresó para recibir servicios de reparación. La señora de Blanco tiene la duda de quién debe pagar el impuesto referido. Qué recomendaría Usted como asesor en este caso, respecto al pago de dicho impuesto ?

a) Que no paga el impuesto, ya que las Corporaciones y Fundaciones de Utilidad Pública están exentas del pago, además, al señor Nicodemo Santos se le exceptuó del pago.

b) Que la señora Clara Celestina de Blanco debe pagar el impuesto de acuerdo al asiento en el Registro de la Autoridad Marítima Portuaria. *Art. 3 inc 3^o literal c) y Art. 4 de la Ley Especial a la Primera Matrícula de Bienes en el Territorio Nacional*

c) Ninguna de las anteriores.

11) La constitución del Fideicomiso para la Cultura requerirá: *Art. 70 Ley de la Cultura.*

a) Ser realizada por escritura pública que deberá inscribirse en el Registro de Comercio. Al otorgamiento de la escritura de constitución del Fideicomiso comparecerá como Fideicomitente, el Estado por medio del representante legal de la institución que vele por la cultura en el país; y como Fiduciario, el Banco de Desarrollo de El Salvador - BANDESAL, por medio del delegado que designe especialmente para ello.

b) Ser realizada por escritura pública que deberá inscribirse en el Registro de Asociaciones y Fundaciones sin Fines de Lucro. Al otorgamiento de la escritura de constitución del Fideicomiso comparecerá como Fideicomitente, el Estado por medio del representante legal de la institución que vele por la cultura en



el país; y como Fiduciario, el Banco de Desarrollo de El Salvador - BANDESAL, por medio del delegado que designe especialmente para ello.

- c) Ser realizada por escritura pública que deberá inscribirse en el Registro de Comercio. Al otorgamiento de la escritura de constitución del Fideicomiso comparecerá como Fideicomitente, el Estado por medio del representante legal de la Secretaría de la Cultura; y como Fiduciario, el Banco de Desarrollo de El Salvador - BANDESAL, por medio del delegado que designe especialmente para ello.

12) La creación de instituciones estatales de educación superior se hará por medio de:

- a) Escritura pública en la que los fundadores y patrocinadores concurren a la creación de la nueva entidad, determinando sus objetivos y aprobando su proyecto de estatutos.
- b) Escritura pública otorgada por el delegado designado especialmente para tal efecto por el Ministro en el Ramo de Educación.
- c) Decreto Legislativo o Decreto Ejecutivo en el Ramo de Educación, según el caso.

Art. 26 Ley de Educación Superior.

13) Al terminar el acto de recepción de las Sociedades de Seguros para acceder a la licitación, adjudicación y contratación del seguro colectivo de invalidez y sobrevivencia, se procederá a la apertura de las mismas, la cual se realizará en la misma fecha de su recepción, en un solo acto y en presencia de los representantes autorizados por las Sociedades de Seguros que desean asistir y un delegado de la Superintendencia del Sistema Financiero, contando con la presencia de un Notario, quien deberá:

- a) Levantar acta de todo lo efectuado.
- b) Consignar todo lo actuado en la escritura pública del contrato del seguro colectivo de invalidez y sobrevivencia.
- c) Ninguna de las anteriores.

Art. 13 Reglamento para la contratación del seguro de Invalidez y sobrevivencia para con Administradores de Fondos de Pensiones (CAF).

14) El reembolso de cédulas de vencimiento indeterminado del Banco Hipotecario se hará por sorteo, por lo menos una vez al año. Los sorteos serán públicos. Asistirán uno de los miembros de la Directiva del Banco, el Jefe de la Sección de Emisión, un Delegado de la Junta de Vigilancia Bancaria o de la Institución que haga sus veces y un Delegado del Ministerio de Hacienda. Y de ello:

- a) Se levantará acta que se asentará en el libro de actas de sorteo de cédulas del citado banco, debiendo ser firmada por las personas mencionadas.
- b) Del sorteo se levantará un acta notarial firmada por las personas mencionadas.
- c) Ninguna de las anteriores.

Art. 71, 77 y 79 Ley del Banco Hipotecario de El Salvador.

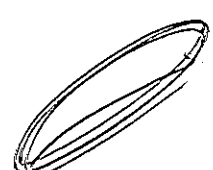
15) Cuando el precio de los bienes muebles o inmuebles dados en garantía a una cooperativa, disminuyere por deterioro, desmejora, depreciación u otro motivo, al grado de que su valor no alcanzare a cubrir el importe de la deuda y un veinticinco por ciento más, los deudores quedarán obligados a mejorar suficientemente la garantía dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que sean requeridos al efecto por la Cooperativa acreedora, siempre que:

- a) Al requerimiento de la Cooperativa acreedora se haga por acta notarial y se acompañe el dictamen de dos peritos nombrados por ella con el cual se establezca tal disminución.
- b) El requerimiento se haga por el Juez de Primera Instancia o por medio del Juez de Paz cualquiera que fuere la cuantía de la obligación y consistirá en notificar el escrito por el cual se requiere al deudor para mejorar las cauciones y del dictamen a que se refiere el inciso anterior.
- c) El requerimiento se hará judicialmente por el Juez de Primera Instancia o por medio del Juez de Paz, o por acta notarial, cualquiera que fuere la cuantía de la obligación y se acompañe el dictamen de dos peritos nombrados por la cooperativa, con el cual se establezca tal disminución.

Art. 79 Ley General de Asociaciones Cooperativas.

16) Roberto Raúl Casadei, famoso autor salvadoreño visita su oficina notarial y solicita sus servicios para que autorice un "contrato de licencia de uso" sobre diez obras musicales de su propiedad. Usted le indica que de conformidad con la ley y para su validez, dicho contrato debe ser autorizado:

- a) Únicamente por escritura pública



b) Por acta notarial

c) Por cualquier forma de modalidad escrita *Art. 56 Ley de Propiedad Intelectual.*

17) Un funcionario público al cual se le sigue procedimiento por enriquecimiento ilícito conforme a la ley vigente le pide asesoría en razón de que tiene una vivienda que heredó de su madre sobre la cual ha recaído anotación preventiva por motivo de este procedimiento, pero que él tiene otros bienes y preferiría que no se gravara la vivienda en comento, aunque no tiene dinero en efectivo suficiente como para garantizar el pago de los hallazgos que se le atribuyen. Usted le contesta:

a) Que debe pagar la cantidad que se le señala como incremento patrimonial injustificado y sus intereses para que se pueda desinscribir la anotación preventiva;

b) Que puede pedir a la Corte Suprema de Justicia que deje sin efecto la anotación preventiva y en su lugar rendir fianza otorgada por institución de crédito, otra garantía hipotecaria, o si reúne el dinero, puede consignarlo. *Art. 8 Ordinal 2º Ley de Enriquecimiento Ilícito de Funcionarios y Empleados Públicos.*

c) ni a) ni b)

18) Los contratos de Asocio Público Privado deberán de otorgarse:

a) En documento privado reconocido ante notario.

b) No requieren ninguna formalidad.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 55 Ley Especial de Asocio Público Privado.*

19) ¿El Síndico del Municipio de Santiago de María, departamento de Usulután, se ha hecho presente a su oficina notarial con el propósito de otorgar un poder general judicial a favor del licenciado José David Rosales, para que este represente en un proceso contencioso administrativo al Concejo Municipal de dicha localidad? Usted le responde:

a) Que procederá a redactar la escritura porque tiene plenas facultades para otorgarlo.

b) Que no es posible acceder a su petición, porque es el Alcalde el que debe de comparecer en representación del Concejo Municipal.

c) Ninguna de las anteriores. *Art. 30 #16 Código Municipal. Art. 35 Ley de Elecciones.*

20) La venta de una marca por parte de la persona que la tenga registrada a su favor o en trámite de registro debe realizarse por medio de:

a) Instrumento privado.

b) Instrumento privado autenticado ante notario.

c) Cualquiera de las anteriores, pues la ley únicamente requiere que se realice por escrito y se inscriba en el registro respectivo. *Art. 31 Ley de Marcas y Otros Signos Distintivos.*

